BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - Nº 261
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Licitaciones ..... Pag. 1
Subastas Electrónicas..... Pag. 4
Compulsas Abreviadas..... Pag. 6
Contrataciones Directas..... Pag. 7
Partidos Políticos..... Pag. 7
Notificaciones..... Pag. 7

LICITACIONES

MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

LICITACIÓN PUBLICA-SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2021/00099 Expediente N°: 0716-024582/2021. OBRA: EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 93 LOTES EN BARRIO LA MATERNIDAD- CÓRDOBA 1-De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2255/2021 de la Ministra de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar para la contratación de la Obra: EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 93 LOTES EN BARRIO LA MATERNIDAD- CÓRDOBA 2-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar. 3-CATEGORÍA DE LA OBRA: PRIMERA CATEGORÍA. – CALIFICACIÓN DE LA OBRA: INGENIERÍA, HIDRÁULICA, ELECTROMECÁNICA, VIAL. 4- La Licitación se efectuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N°8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de la Licitación. 5-El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx .Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/ a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7-PRESENTACIÓN: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio https://compraspublicas.cba.gov.ar/ , a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 11:00 hs. del día 5 de enero de 2022, como así mismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en el SUAC del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar en Av. Juan B. Justo 3600, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, hasta las 11:00 hs. del día 5 de enero de 2022. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo postal; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 8-APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del 5 de enero de 2022, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, Juan B. Justo 3600, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de obra objeto del presente asciende a la suma de pesos NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 73/100($ 93.960.465,73) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente. 10-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11- CONSULTAS: Se podrá consultar el legajo correspondiente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas. Teléfono de contacto: 0351-4322900 interno 2140-2053.

3 días - Nº 355753 - s/c - 20/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional con Soporte Digital. Ministerio de Servicios Públicos, Gobierno de la Provincia De Córdoba. "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS – MENDIOLAZA, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS RÍO CEBALLOS, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS UNQUILLO, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS VILLA ALLENDE – REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS LAS VARILLAS – PROVISIÓN AGUA POTABLE ALICIA" La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS – MENDIOLAZA, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS RÍO CEBALLOS, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS UNQUILLO, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS VILLA ALLENDE – REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS LAS VARILLAS – PROVISIÓN AGUA POTABLE ALICIA" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento. Organismo o Ente que Licita: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Licitación Pública Nacional N° 16/2021 – PROFESA – Solicitud de Cotización N° 2021/000101. Obra: De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 041/2021 de la Subsecretaría de Coordinación y Administración del Ministerio de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS – MENDIOLAZA, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS RÍO CEBALLOS, REDES CO-

LECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS UNQUILLO, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS SIERRAS CHICAS VILLA ALLENDE – REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS LAS VARILLAS – PROVISIÓN AGUA POTABLE ALICIA". La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Categoría de la Obra: Primera Categoría. Consulta y obtención de pliegos: El pliego de la Licitación Pública Nacional estará disponible en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: https://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/ , a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la Presentación de Ofertas, y participar en la licitación adjuntando su propuesta en soporte digital comprimido. Presupuesto Oficial: Renglón 1: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Río Ceballos, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 91/100 ($ 50.440.166,91). Renglón 2: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Unquillo, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 70.049.287,11). Renglón 3: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Mendiolaza, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 51/100 ($ 41.595.701,51). Renglón 4: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Villa Allende, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 82/100 ($37.498.286,82). Renglón 5: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Río Las Varillas, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 01/100 ($ 62.416.860,01). Renglón 6: Para la Obra denominada Provisión de Agua Potable Alicia, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 ($ 54.345.099,41). Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de cada uno de los renglones. Plazo de ejecución: Renglón 1: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Río Ceballos, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Renglón 2: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Unquillo, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Renglón 3: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Mendiolaza, se prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS – SEIS (6) MESES. Renglón 4: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Sierras Chicas – Villa Allende, se prevé un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días – TRES (3) MESES. Renglón 5: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias – Río Las Varillas, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Renglón 6: Para la Obra denominada Provisión de Agua Potable Alicia, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS – OCHO (8) MESES. Apertura de ofertas: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 14 de Enero de 2022, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Valor del pliego: Sin valor. Lugar de recepción: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 13 de Enero de 2022, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en el SUAC del Ministerio de Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo 607, planta baja, de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba hasta las 12:00 hs. del día 13 de Enero de 2022. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir.

3 días - Nº 355776 - s/c - 20/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional con Soporte Digital. Ministerio de Servicios Públicos, Gobierno de la Provincia De Córdoba. "FINALIZACIÓN OBRA BÁSICA BERROTARÁN, FINALIZACIÓN OBRA BÁSICA LA CARLOTA, PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CARNERILLO, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS LUCA, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS INRIVILLE, PROVISIÓN AGUA POTABLE SANTA CATALINA". La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "FINALIZACIÓN OBRA BÁSICA BERROTARÁN, FINALIZACIÓN OBRA BÁSICA LA CARLOTA, PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CARNERILLO, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS LUCA, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS INRIVILLE, PROVISIÓN AGUA POTABLE SANTA CATALINA" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento. Organismo o Ente que Licita: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Licitación Pública Nacional N° 17/2021 – PROFESA – Solicitud de Cotización N° 2021/000103. Obra: De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 042/2021 de la Subsecretaría de Coordinación y Administración del Ministerio de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "FINALIZACIÓN OBRA BÁSICA BERROTARÁN, FINALIZACIÓN OBRA BÁSICA LA CARLOTA, PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CARNERILLO, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS LUCA, REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS INRIVILLE, PROVISIÓN AGUA POTABLE SANTA CATALINA". La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Categoría de

la Obra: Primera Categoría. Consulta y obtención de pliegos: El pliego de la Licitación Pública Nacional estará disponible en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: https://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/ , a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la Presentación de Ofertas, y participar en la licitación adjuntando su propuesta en soporte digital comprimido. Presupuesto Oficial: Renglón 1: Para la Obra denominada Finalización Obra Básica Berrotarán, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 14/100 ($91.582.282,14). Renglón 2: Para la Obra denominada Finalización Obra Básica La Carlota, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 39/100 ($136.000.804,39). Renglón 3: Para la Obra denominada Planta de Tratamiento líquidos cloacales y cañerías de impulsión Carnerillo, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 ($54.425.696,99). Renglón 4: Para la Obra denominada Redes colectoras cloacales domiciliarias Luca, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 ($10.065.541,46). Renglón 5: Para la Obra denominada Redes colectoras cloacales domiciliarias Inriville, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 ($54.696.985,47). Renglón 6: Para la Obra denominada Provisión de Agua Potable Santa Catalina, se prevé un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CATORCE CON 86/100 ($56.436.014,86). Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de cada uno de los renglones. Plazo de ejecución: Renglón 1: Para la Obra denominada Finalización obra básica Berrotarán, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Renglón 2: Para la Obra denominada Finalización obra básica La Carlota, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Renglón 3: Para la Obra denominada Planta de tratamiento líquidos cloacales y cañería de impulsión Carnerillo, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Renglón 4: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Luca, se prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días – SEIS (6) MESES. Renglón 5: Para la Obra denominada Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Inriville, se prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS – SEIS (6) MESES. Renglón 6: Para la Obra denominada Provisión de Agua Santa Catalina, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS – NUEVE (9) MESES. Apertura de ofertas: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 19 de Enero de 2022, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Valor del pliego: Sin valor. Lugar de recepción: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 18 de Enero de 2022, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en el SUAC del Ministerio de Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo 607, planta baja, de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba hasta las 12:00 hs. del día 18 de Enero de 2022. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir.

3 días - Nº 356301 - s/c - 22/12/2021 - BOE

Ministerio de SALUD — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA– Expte. 0425-436238/2021
Resolución Ministerial Nro. 2468/2021

Objeto de contratación:	El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública para contratar la Adquisición de BARBIJOS QUIRURGICOS MEDICO DESCARTABLES Y BARBIJOS TRIPLE CAPA DESCARTABLES PEDIATRICOS, con destino a cubrir la Contingencia Sanitaria (COVID-19), por un período estimado de Tres (3) meses a partir de su efectiva adjudicación, con orden de compra abierta y opción a prórroga.
Fecha del Acto de Apertura:	04/01/2022 a las 11:00 hs.-
Lugar de Presentación de Sobres:	Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en Avda. VELEZ SARSFIELD 2311 - Oficina Nº 1 - Área Marrón– (EX -COMPLEJO PABLO PIZZURNO) – Córdoba.
Presupuesto oficial:	**$ 35.750.000,00.-**
Consultas y Aclaraciones:	Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente, se encuentran publicados en el portal web de Compras públicas y podrán consultarse de Lunes a Viernes, en el horario de 8,30 a 14,00 Hs. en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en Avda. VELEZ SARSFIELD 2311 - Oficina Nº 1 (Área Marrón) – EX - COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba. Los interesados, podrán solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones previstas en los pliegos de bases y condiciones; las que deberán ser presentadas por escrito, hasta con 5 días de antelación a la fecha de apertura, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud.
Forma de Pago:	Según pliego.
Forma de Adjudicación:	Se hará por Renglón en favor de aquellos oferentes cuyas propuestas se ajusten a las condiciones exigidas en los Pliegos y sean las más convenientes a los intereses del Estado, es decir las de menor precio. Será menester que las cotizaciones se realicen sobre la totalidad de los ítems que componen el único renglón, caso contrario, dicho oferta será rechazado.

PLIEGOS

Los pliegos podrán ser consultados en el siguiente enlace:
http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

6 días - Nº 356386 - s/c - 27/12/2021 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA N° 2. Obj.: "ADQUISICION DE MENSULAS DE HORMIGON ARMADO". Apertura: 04/01/2022 Hora: 10:00 Lugar y Consultas: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - P.Of.: 635.250,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 355821 - $ 867,30 - 21/12/2021 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 5196 – SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° 1 Y 2 - APERTURA PRORROGADA: 22/12/2021 HORA: 11:00.- OBJETO: "PLAN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN 2021 -INTERIOR- OBRA:"TENDIDO

DE NUEVOS DISTRIBUIDORES Y ALIMENTADORES EN M.T. (13,2 y 33 kV) DESDE NUEVA E.T. ALTA GRACIA"- ENTREGA DE SOBRES HASTA EL DIA 21/12/21 HASTA LAS 13 HS LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar y/o https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.783.900,00 - Cat.: Primera. Esp.: Electromecánica. Plazo de Ejecución: 210 días. – PLIEGO SIN VALOR. -

2 días - Nº 356283 - $ 1208,90 - 21/12/2021 - BOE

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PRE-ADJUDICACIÓN Nro. convocatoria: LPR:51/2021 Expediente: EXP:530044/2021 Objeto: Adquisición de Productos Médicos y Material de Curación por el período aproximado de 3 meses, para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología. PROVEEDORES ADMISIBLES Renglones pre-adjudicados: - ALFARMA CUIT 30-70934781-7 MONTO TOTAL: $ 267.500 RENGLON: 13. - AUSTRAL FARMA CUIT 30-71525213-5 MONTO TOTAL: $ 1.533.949,40 RENGLONES: 4-14-20-62-71-125-136-160-165-171. - DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA 30-53888062-7 MONTO TOTAL $ 1.975.068,10 RENGLONES: 39-65-66-67-68-69-70-79-174-177-178-179-232. -DROGUERIA SAN JORGE, CUIT 30-70850998-8 MONTO TOTAL $ 3.596.901,40 RENGLONES: 2-9-11-15-19-22-23-24-25-26-27-29-49-57-58-60-61-64-74-77-80-92-93-97-98-99-100-101-102-103-104-111-112-120-123-124-127-135-137-138-150-152-162-163-164-166-173-180-187-190-192-198-201-203-204-209-215-218-224-227-229-233-237. -ER-CO SRL, CUIT 30-62051585-6 MONTO TOTAL $ 4.505.268,00 RENGLONES: 3-5-6-12-16-21-37-38-40-51-52-53-59-63-81-82-105-113-114-115-116-117-118-121-129-130-131-132-133-158-159-185-197-200-207-217-221-228-231-238. -JCP INSUMOS MEDICOS S A CUIT 30-69845769-0 MONTO TOTAL $ 1.952.185,80 RENGLONES: 8-28-75-88-90-91-149-168-195-235-236. - M&M MEDICAL S.A.S. CUIT 30-71675600-5 MONTO TOTAL $ 813.002,00 RENGLONES: 17-54-55-110-119-128-139-167-202-205. -MAX CONTINENTAL S.A. CUIT: 30-71408291-0 MONTO TOTAL $ 2.847.590,50 RENGLO NES:7-10-30-31-32-33-36-41-42-43-44-45-46-47-50-56-72-78-89-94-95-96-122-126-134-169-170-181-182-183-191-196. - PROPATO HNOS. SAIC, CUIT 30-55425869-3 MONTO TOTAL $ 792.040,70 RENGLONES: 1-18-48-73-106-107-108-109-140-141-142-157-172-186-234. TRADE FARMA ARGENTINA SA 33-71433684-9 MONTO TOTAL $ 364.994,66 RENGLONES : 34-35-83-84-85-86-87-143-144-145-146-147-148-153-154-155-199-208-223. RENGLONES DESIERTOS: 76-151-156-161-175-176-188-189-193-194-206-210-211-212-213-214-219-220-222-225-226-230. RENGLON DESESTIMADO: 184

1 día - Nº 356331 - $ 1751,95 - 20/12/2021 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2021-00477236- -UNC-ME#SPF – PRORROGA la LICITACIÓN PUBLICA 16/2021: INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE RED Y VÁLVULAS DE BLOQUEO - CIUDAD UNIVERSITARIA - UNC (2da ETAPA) - VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: página web de la UNC https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/ generando usuario y contraseña, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. APERTURA: 28 de Diciembre de 2021 - 12:00 horas, Aulas Comunes C sito en: Av. Nores Martínez 2200 - Ciudad Universitaria Córdoba.

1 día - Nº 356326 - $ 483,75 - 20/12/2021 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS

SUBASTA ELECTRÓNICA/SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2021/000025.

ASUNTO	SISTEMA DE PREDICCION PARA EL MANEJO DE EMBALSES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.
FECHA DE SUBASTA	22/12/2021.
HORARIO DE SUBASTA	De 08:00 hs a 13:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 7.000.000,00
MARGEN MINÍMO DE MEJORA DE OFERTA	0,50%
FORMA DE PAGO	La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de su conformación.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Renglón.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Las ofertas seran presentadas electronicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en ComprasPúblicas.
PLIEGOS	La forma de provisión, los requisitos que deberan cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o tecnica podrán consultarse en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades

2 días - Nº 356036 - s/c - 20/12/2021 -- BOE

MINISTERIO DE COORDINACION

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 26/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de servidor proxy para navegación web con filtrado de contenido del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Plazo de duración:ITEM 2: treinta y seis (36) meses, se estima utilizar 15000 licencias cotermino
FECHA DE SUBASTA	**30/12/2021**
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 15:00hs.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega de los bienes y servicios será en el lugar y en la fecha que indique la Unidad Requirente una vez notificada la orden de compra.
RENGLON N° 1	**$ 32.101.305,40**
ITEM 1:	**$ 14.125.305,40**
ITEM 2:	**$ 17.976.000,00**
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	45 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.-
CERTIFICADO DE VISITA	El oferente DEBERA realizar una visita de instalación de carácter OBLIGATORIA previa a la fecha de la subasta, en el horario de 9 hs a 13 hs quedando esto acreditado mediante certificado de asistencia al sitio que será emitido por la Dirección General de Operaciones y será requisito de la documentación a presentar. La visita deberá ser previamente coordinada con el Director General de Operaciones, Ing. Matías Alemany al teléfono 0351-156-315895.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - Nº 356388 - s/c - 20/12/2021 - BOE

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2021/0000061
EXPTE. N°0007-189178/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN DE TABLEROS Y CAPACITACIÓN SOBRE HERRAMIENTA MICROSOFT POWER BI.
FECHA DE SUBASTA	28/12/2021
HORARIO DE SUBASTA	08:00 A 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL	$4.644.000,00- IVA INCLUIDO. (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL)
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	1 % (UNO POR CIENTO)
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
VISITA PREVIA OBLIGATORIA	A LOS EFECTOS DE RELEVAR Y CONFORMAR SU OFERTA TÉCNICA, LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA. * LA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE PROYECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES JURÍDICAS MEDIANTE MAIL A LOS SIGUIENTES CORREOS: AUDITORIALPJ@CBA.GOV.AR Y ANACARINA.RODRIGUEZ@CBA.GOV.AR. LA MENCIONADA VISITA PODRÁ REALIZARSE HASTA 48 HORAS A LA FECHA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
PLIEGOS	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/

LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/

3 días - Nº 356041 - s/c - 21/12/2021 -- BOE

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBASTA ELECTRÓNICA OBRAS PÚBLICAS N° 02/2021 - Expte. N° 0632-005203/2021. Llamado a Subasta Electrónica para la contratación de la Obra: "REPOTENCIAMIENTO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE ALMAFUERTE". 1. ENTIDAD U ORGANISMO QUE REALIZA EL LLAMADO: Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos. 2. OBJETO: "REPOTENCIAMIENTO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE ALMAFUERTE" conforme a lo previsto en la documentación técnica del legajo correspondiente. 3. El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($87.587.350,00) impuestos incluidos. 4. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de NUEVE (9) meses, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 5. PRECIO DE REFERENCIA O PRECIO DE ARRANQUE: igual al precio del Presupuesto Oficial. 6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS: 0,25%. 7. FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 23/12/2021 – 08:00 a 14:00 hs. 8. CONSULTAS: hasta el día 22/12/2021 a las 08:00 hs. a través del Portal Web oficial de Compras Públicas, ingresando a la página web: compraspublicas.cba.gov.ar. 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 10. La Subasta Electrónica se efectuará conforme lo previsto para la ejecución de Obras Públicas por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. 11. El PLIEGO de la Subasta Electrónica estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.

3 días - Nº 355544 - s/c - 20/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
SUBASTA ELECTRÓNICA N° 24/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Provisión de 6500 horas de Soporte, mantenimiento y Desarrollo para la "Plataforma Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba.Se estima un total de seis mil quinientas horas (6.500 Hs) a ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses y/o lo que ocurra primero.
FECHA DE SUBASTA	30/12/2021
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 15:00hs.
PLAZO DE ENTREGA	Los servicios deberán comenzar a prestarse en la fecha que indique la Unidad Requirente (según Art 2.1 b.), una vez notificada la Orden de Compra.
RENGLON N° 1	$ 20.800.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 20.800.000,00**
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	45 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
CERTIFICADO DE VISITA	Realizar visita de relevamiento previa a la subasta.Al momento de la visita se presentarán los perfiles de los postulantes acompañados de sus curriculums vitae (CV) donde conste que poseen conocimientos en las tecnologías detalladas en el punto 7. En esa instancia, el referente asignado por la Secretaría de Innovación de la Gestión les realizará una entrevista personal, luego de lo cual se extenderá un "Certificado de Visita" indicando si el personal presentado es apto o no para el rol a desempeñar, por lo cual la Secretaría de Innovación de la Gestión dejará certificado el cumplimiento del equipo técnico presentado. La Certificación de Visita y los CV deberán adjuntarse junto con la oferta y el resto de la documentación solicitada. De lo contrario, las ofertas no serán consideradas. La visita podrá realizarse mediante reunión virtual remota y los interesados, podrán solicitarla hasta 48 hs. antes de la subasta, enviando un correo a la casilla innovacion.gestion@cba.gov.ar con el asunto "Visita relevamiento subasta Cidi", en dicho correo o previamente antes de la reunión pueden enviar la documentación de los postulantes.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - Nº 356365 - s/c - 20/12/2021 - BOE

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

"2021 – Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2021/000060
EXPTE. N°0040-081062/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) NOTEBOOKS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA DEBEN TENERSE POR VÁLIDAS LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL ARCHIVO *"PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.PDF"*, DESESTIMANDO LO INDICADO EN EL ARCHIVO *"ESPECIFICACIONES TECNICAS NOTEBOOK I5 29_11_2021 - TESORERIA_FIRMADO.PDF"* EL CUAL SE PUBLICÓ ERRÓNEAMENTE.

1 día - Nº 356203 - s/c - 20/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA SC 2021/000144 Expediente N° 0493-032912/2021 Contratación del Servicio Integral de Racionamiento en

Cocido con destino a los a los seis (6) Centros Socioeducativos de la Subsecretaría de Jóvenes en conflicto con la Ley Penal y de Dos (2) Residencias dependientes de la Subsecretaría de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, como provisión estimada para Doce (12) meses. FECHA DE SUBASTA: 23/12/2021. HORA DE INICIO: 09:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 220.690.568,10. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Contrataciones y Licitaciones, sito en calle General Alvear 150, ciudad de Córdoba, email: contratacionesjusticia@gmail.com, y en el Portal Web: compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

1 día - Nº 356288 - s/c - 20/12/2021 - BOE

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

"2021 – Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2021/000061
EXPTE. N°0007-189178/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN DE TABLEROS Y CAPACITACIÓN SOBRE HERRAMIENTA MICROSOFT POWER BI.

A LOS FINES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DEBEN TENER POR VALIDAS LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL ARCHIVO "FS 3-5 PLIEGO TECNICO.PDF", DESESTIMANDO LO INDICADO EN EL ARCHIVO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POWER BI FINAL 3DA VERSION FINAL 171121 - COPIA.DOCX" EN CUAL SE PUBLICÓ ERRÓNEAMENTE..

3 días - Nº 356220 - s/c - 22/12/2021 - BOE

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBASTA ELECTRÓNICA OBRAS PÚBLICAS N° 03/2021 - Expte. N 0632-005206/2021. Llamado a Subasta Electrónica para la contratación de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A PARQUES INDUSTRIALES DE LAS LOCALIDADES DE TIO PUJIO, VILLA GENERAL BELGRANO, LAS VARILLAS Y MORTEROS". 1. ENTIDAD U ORGANISMO QUE REALIZA EL LLAMADO: Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos. 2. OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A PARQUES INDUSTRIALES DE LA LOCALIDADES DE TIO PUJIO, VILLA GENERAL BELGRANO, LAS VARILLAS Y MORTEROS" conforme a lo previsto en la documentación técnica del legajo correspondiente. 3. El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 95/100 ($54.818.912,95) impuestos incluidos. 4. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de SEIS (6) meses, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 5. PRECIO DE REFERENCIA O PRECIO DE ARRANQUE: igual al precio del Presupuesto Oficial. 6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS: 0,25%. 7. FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 23/12/2021 – 09:00 a 15:00 hs. 8. CONSULTAS: hasta el día 22/12/2021 a las 09:00 hs. a través del Portal Web oficial de Compras Públicas, ingresando a la página web: compraspublicas.cba.gov.ar. 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 10. La Subasta Electrónica se efectuará conforme lo previsto para la ejecución de Obras Públicas por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. 11. El PLIEGO de la Subasta Electrónica estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.

3 días - Nº 355545 - s/c - 20/12/2021 - BOE

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBASTA ELECTRÓNICA OBRAS PÚBLICAS N° 04/2021 - Expte. N° 0632-005207/2021. Llamado a Subasta Electrónica para la contratación de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A COLONIA BREMEN Y COLONIA BISMARCK". 1. ENTIDAD U ORGANISMO QUE REALIZA EL LLAMADO: Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos. 2. OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A COLONIA BREMEN Y COLONIA BISMARCK" conforme a lo previsto en la documentación técnica del legajo correspondiente. 3. El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 18/100 ($328.834.101,18) impuestos incluidos. 4. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de DOCE (12) meses, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 5. PRECIO DE REFERENCIA O PRECIO DE ARRANQUE: igual al precio del Presupuesto Oficial. 6. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LAS OFERTAS: 0,25%. 7. FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 23/12/2021 – 10:00 a 16:00 hs. 8. CONSULTAS: hasta el día 22/12/2021 a las 10:00 hs. a través del Portal Web oficial de Compras Públicas, ingresando a la página web: compraspublicas.cba.gov.ar. 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 10. La Subasta Electrónica se efectuará conforme lo previsto para la ejecución de Obras Públicas por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. 11. El PLIEGO de la Subasta Electrónica estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.

3 días - Nº 355546 - s/c - 20/12/2021 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

DIRECTORIO DE CENTRO DE EXCELENCIA
EN PRODUCTOS Y PROCESOS

Expediente 0646-000424/2021 Compulsa Abreviada Electrónica 18/2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DISOLUCIÓN El Directorio de Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada Presencial N° 18/2021 para la Adquisición de un Equipo de Disolución. El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: $ 3.055.000,00- (son pesos tres millones cincuenta y cinco mil pesos con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). La fecha límite de presentación de ofertas es el día 29/12/2021, a las 10:00hs.-

3 días - Nº 355793 - s/c - 20/12/2021 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER S.E.M.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M. comunica que a sido dado de baja la Cotización Nro. 2021/000005. En el mismo acto informa que ha sido publicada en el Portal de Compras de la Provincia la cotización Nro.: 2021/000006 Tipo de Cotización: Compulsa Abreviada Electrónica Servicio Administrativo: AGENCIA CORDOBA INOVAR Y EMPRENDER Fecha límite de Presentación: 21/12/2021 18.00 HS Fecha de Publicación: 15/12/2021 Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) COMPUTADORAS PORTÁTILES (NOTEBOOK). Presupuesto Oficial : $ 1.500.000. La presente compulsa tramita por el Portal de Compras de la Provincia sitio en el cual se recibirán las ofertas. Córdoba 15 de Diciembre de 2021.

3 días - Nº 355794 - s/c - 20/12/2021 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER S.E.M.

COMPULSA ELECTRÓNICA DE PRECIOS N° 2021/000007 EXPTE N° 0880-000050/2021 Fecha límite de Presentación: 23/12/2021 Fecha de Publicación: 17/12/2021 Objeto de la Contratación: "Servicio de Consultoría para la elaboración de indicadores del ecosistema emprendedor de la Provincia de Córdoba y Construcción de la plataforma de datos abiertos Data.IE." Presupuesto Oficial un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000) Las ofertas se reciben por el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba https://compraspublicas.cba.gov.ar/

3 días - Nº 356387 - s/c - 22/12/2021 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - UNC

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº 267/2021 EX-2021-00745509--UNC-ME#LH OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DEL SECTOR DE BICICLETAS Y MOTOS EN PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 05/01/2022 – 11:00 Hs.

2 días - Nº 354921 - $ 613,72 - 20/12/2021 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 232/2021 – EXP: EX 2021-00646049-UNC-ME#LH/2021- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE CONTEOS DE PARTÍCULAS Y EQUIPO DE BIODESCONTAMINACIÓN - PREADJUDICATARIO: GABRIEL GRILLO CUIT N° 20-23833486-2 - MONTO PREADJUDICADO: $ 1.500.318,60.

1 día - Nº 355315 - $ 115 - 20/12/2021 - BOE

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 272/2021. Tramitada bajo el CUDAP: EXP-UNC: 00768493/2021 con el objeto de la CONTRATACION DE OXIGENO MEDICINAL AÑO 2022. La apertura de sobres será el día 27 de Diciembre de 2021, a las 11 hs. y los pliegos pueden adquirirse - sin cargo - en Rodríguez Peña 285 Córdoba, Oficina de Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

1 día - Nº 356334 - $ 379,20 - 20/12/2021 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDOS POR LOS CISNES

PARTIDO: UNIDOS POR LOS CISNES AUTORIDADES PARTIDARIA. PERIODO: (2021 – 2023) Asambleístas titulares: Julián Armando DNI 30.666.498, Patricia Paola Rojo DNI 23.104.961, Federico Germán Pérez DNI 27.837.602 Rocío Luján Rosales DNI 41.594.451; Asambleístas suplentes: Carla Marina Guerra DNI 36.187.751 Diego Oscar Contreras DNI 29.372.226; Miembros de la Junta Ejecutiva: Sergio Fabian Torres DNI 21.783.559 (presidente), Justo María Maldonado DNI 23.617.760 (secretario), Giuliana Zonni DNI 36.425.638 (tesorero), Patricia Mariela Olguín DNI 20.739.598 (vocal titular)Marta Lucía Maldonado DNI 13.688.872 (vocal suplente); Miembros titulares del Tribunal de Disciplina: Ludmila Janet Villanueva DNI 45.245.648 Mónica Beatriz Pérez DNI 32.941.635, Darío Augusto Olguín DNI 25.822.809 Miembros suplentes del Tribunal de Disciplina: María Vanesa López DNI 30.370.648; Sandro Roberto Coronel DNI 24.688.818 Javier Andrés Palacios DNI 25.390.011; Miembros titulares del Tribunal de Cuentas: Luana García Scodelari DNI 43.610.923, Martina Lisette Torres DNI 45.246.695 Cintia Soledad Flores DNI 36.503.627; Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas: Grecia Mariel López DNI 36.277.133, Ricardo Germán Maldonado DNI 41.594.485 María del Carmen Saavedra DNI 39.542.526. JUNTA ELECTORAL: SARA LUCIA GUERRA. NAZARENO PALACIOS Y LUCIANO E. R. GIULIANI.

1 día - Nº 356333 - s/c - 20/12/2021 - BOE

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000624/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 9687767, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BONETTO DELMA CATALINA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el

Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BONETTO DELMA CATALINA, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A) - MARCOS JUAREZ de la ciudad de MARCOS JUAREZ, sito en BV. LARDIZABAL 1750– SECRETARIA BRUERA Maria Marcela, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 22/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: BRUERA Maria Marcela - PROSECRETARIO/A LETRADO; AMIGÓ ALIAGA Edgar - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190217841686 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503609052020 , por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 168.466,49) por los períodos: 2020/1-2020/2-2020/3-2020/4-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355444 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000625/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 9104166, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FASSETTA FRANCISCO Y OTROS - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE ELECTRONICO no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FASSETTA FRANCISCO, que en el/la JUZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ Y JUV.,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS de la ciudad de CORRAL DE BUSTOS, sito en SANTA FE 555 PA– SECRETARIA PEREZ GUZMAN GONZALO ALBERTO, se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 27/10/2021. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Por ampliada la demanda contra Daniel Víctor Ghiano y José Luis Gusella. Recaratúlense las presentes actuaciones, tomándose razón en SAC Multifuero. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. FDO: GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MORENO Melania - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190600939908 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500348812020 , por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 522.521,37) por los períodos: 2015/10-2015/20-2015/30-2015/40-2015/45-2015/50-2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/7-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta

el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355445 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000626/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371954, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALANIS CORNELIA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ALANIS CORNELIA ROSA, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA BARO Anabel Violeta, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 01/10/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Agréguese. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. fdo: BARO Anabel Violeta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310605747557 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502998112021 , por la suma de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 190.266,69) por los períodos: 2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355447 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000627/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369170, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Con-

tribuyente SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- fdo: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO; SMANIA Claudia María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 350541532847***350541532839 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503019932021 , por la suma de CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 166.839,31) por los períodos: 350541532847: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***350541532839: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355448 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000628/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10375023, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ANDRADA MARIA CELINA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ANDRADA MARIA CELINA, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA IHITSAGUE Maria Jose, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 06/10/2021. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017.- FDO: IHITSAGUE Maria Jose - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120221301558***120221301566***120221301523***120221301540***120221301604***120221301515***120221301582***120221301591***120221301639** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503006342021 , por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 156.647,31) por los períodos: 120221301558: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301566: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301523: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301540: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301604: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301515: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-

2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301582: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301591: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2-019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120221301639: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355451 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000629/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371955, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ASTESANO OMAR SANTIAGO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ASTESANO OMAR SANTIAGO, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA BARO Anabel Violeta, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 01/10/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Agréguese. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3 FDO: BARO Anabel Violeta - PROSECRETARIO/A LETRADO) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017..- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 281454111 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203020782021 , por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 205.114,95) por los períodos: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/5-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355453 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000630/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369171, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BARBAGLIA EMILIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BARBAGLIA EMILIO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270609778056***110123354176 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503020022021 , por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 311.957,94) por los períodos: 270609778056: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110123354176: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355454 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000631/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10375024, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BETI JESUS EDUARDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BETI JESUS EDUARDO, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA IHITSAGUE Maria Jose, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 06/10/2021. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017.- FDO: IHITSAGUE Maria Jose - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330110874227***330110876181***330110878541***330110870400** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502992182021 , por la suma de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 108.744,67) por los períodos: 330110874227: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***330110876181: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-

2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***330110878541: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2017/81-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***330110870400: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2017/81-2017/82-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355469 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000632/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10375025, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BOSIO FRANCISCO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BOSIO FRANCISCO, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA IHITSAGUE Maria Jose, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 06/10/2021. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017.- FDO: IHITSAGUE Maria Jose - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330106673888***33010191 1837***110122996760 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503019372021 , por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 274.654,35) por los períodos: 330106673888: 2016/1-2016/10-2016/2-2016/3-2016/4-2016/5-2016/50-2016/6-2016/7-2016/8-2016/9-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***330101911837: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110122996760: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355471 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000633/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369173, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CANILO DANTE ERNESTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - E no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo pre-

ceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CANILO DANTE ERNESTO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130220922074***130220922058***130220921043***130220921558***130220920977***130220921582***130220921833** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502985712021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 139.320,27) por los períodos: 130220922074: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130220922058: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130220921043: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130220921558: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130220920977: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130220921582: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130220921833: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355472 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000634/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371956, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CANNAVO ALDO JUAN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CANNAVO ALDO JUAN, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA BARO

Anabel Violeta, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 01/10/2021. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Agréguese. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. FDO: BARO Anabel Violeta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120603493678***120617320709 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503017802021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($ 137.655,04) por los períodos: 120603493678: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120617320709: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355474 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000635/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369225, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CRAVERO ANDRES GUMERSINDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CRAVERO ANDRES GUMERSINDO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 04/10/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal y por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. FDO: ROTEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310610201210***310201702614 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503020232021 , por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 322.452,54) por los períodos: 310610201210: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310201702614: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355475 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000636/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369175, en los autos caratulados DI-

RECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116140284***110117369773***110116297434***110111999198** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502996702021 , por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 129.951,87) por los períodos: 110116140284: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117369773: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110116297434: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110111999198: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355477 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000637/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369176, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE EGUREN ELOY ROGELIO ERNESTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - E no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE EGUREN ELOY ROGELIO ERNESTO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolu-

ción: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.-FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 260418128005***260418127726***260418128013** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503019542021 , por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 199.473,48) por los períodos: 260418128005: 2020/12***260418127726: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***260418128013: 2020/12**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355478 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000638/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369177, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE KAPLAN LEON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE KAPLAN LEON, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB–SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.-FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280330078***110120064584***110118450591***110117988546***110118450574***110121030489***120619093602***130420284111***110118450507***130419485692***130420284013***130420284072***310618529176***110117855988***130420283998***130420284021***130420284048***110120064622***110123236050***130420284005***130420284081** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503015502021 , por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 333.447,37) por los períodos: 280330078: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110120064584: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110118450591: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117988546: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110118450574: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110121030489: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***120619093602: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284111:

2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110118450507: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130419485692: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284013: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284072: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310618529176: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117855988: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420283998: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284021: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284048: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110120064622: 2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110123236050: 2016/40-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284005: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130420284081: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355480 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000639/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369178, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LAZZARINI PEDRO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LAZZARINI PEDRO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- FDO:

GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130423069181***130423069415***130422357905***130423069229***130423069245***130423069075***130423069091***130423069270***130423069458***130423069113***130423069334** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502999842021 , por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 119.626,72) por los períodos: 130423069181: 2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069415: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130422357905: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069229: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069245: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069075: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069091: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069270: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069458: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069113: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130423069334: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355482 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000640/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369179, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LORENZO JULIO ANTONIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LORENZO JULIO ANTONIO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto

MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 250524890417***110117911462***200654595***110117911527***250501252791***250524926900***110121162342***250540785101***250401261067***250402892028** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203020792021 , por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 349.236,29) por los períodos: 250524890417: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117911462: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***200654595: 2018/12***110117911527: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250501252791: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250524926900: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110121162342: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250540785101: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250401261067: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250402892028: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355483 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000641/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369228, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARINONI MARTA ERNESTINA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MARINONI MARTA ERNESTINA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 04/10/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal y por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310631932214***310631932231***310631932249***310631948021***310631932206***310631947874** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503017742021 , por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 127.819,82) por los períodos: 310631932214: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310631932231: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310631932249: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310631948021: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-

2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310631932206: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***310631947874: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355486 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000642/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371986, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MIGUELETTO DELFINA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MIGUELETTO DELFINA, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A) - MARCOS JUAREZ de la ciudad de MARCOS JUAREZ, sito en BV. LARDIZABAL 1750– SECRETARIA BRUERA Maria Marcela, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 01/10/2021. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9268, modificatoria de la Ley 9024, ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: BRUERA Maria Marcela - PROSECRETARIO/A LETRADO; AMIGÓ ALIAGA Edgar - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190200905893***190210698144 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503020102021 , por la suma de CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 145.618,69) por los períodos: 190200905893: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***190210698144: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355487 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000643/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369181, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PARAMIO JULIAN DOMINGO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta

imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PARAMIO JULIAN DOMINGO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110123984617***110117883094***110117359689***110123984595***110117870545***170510280221***110108664941***110117870537***170518614579***170518614897***110123964608***170508137977** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502985962021 , por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 206.885,68) por los períodos: 110123984617: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117883094: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117359689: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110123984595: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117870545 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***170510280221: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110108664941: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117870537: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***170518614579: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***170518614897: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110123964608: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***170508137977: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355490 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000644/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369182, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PAVIOLO HIDELBERTO RAMON ANGEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - E no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PAVIOLO HIDELBERTO RAMON ANGEL, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la

ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 04/10/2021. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9.024 y sus modificatorias.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130122352171 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502996902021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 133.953,52) por los períodos: 130122352171: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355491 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000645/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10375026, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PEREZ JOSE REGINO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREZ JOSE REGINO, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en AV. PEÑALOSA 1379– SECRETARIA IHITSAGUE Maria Jose, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 06/10/2021. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017.- FDO: IHITSAGUE Maria Jose - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330102621816 ***330117673910***330117673928***330104503616** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502984512021 , por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON CATORCE CENTAVOS ($ 161.111,14) por los períodos: 330102621816: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***330117673910: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***330117673928: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***330104503616: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355493 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000646/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Ju-

dicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369183, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE REARTES FEDERICO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE REARTES FEDERICO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 04/10/2021. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9.024 y sus modificatorias.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103932572***110108650214 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503007932021 , por la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS ($ 106.346,30) por los períodos: 110103932572: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110108650214: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355496 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000647/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369184, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ PEDRO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ PEDRO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 04/10/2021. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9.024 y sus modificatorias.- FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230409232502***230421527593 ,

LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502985102021 , por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 143.306,34) por los períodos: 230409232502: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230421527593: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355497 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000648/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371960, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PUTERO HUGO ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PUTERO HUGO ALBERTO, que en el/la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS de la ciudad de MORTEROS, sito en JUAN B JUSTO 255– SECRETARIA ALMADA Marcela Rita, se ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 01/10/2021.— Por presentado, por parte y domiciliado.- Agréguese la documental acompañada. Admítase. Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 (5) de la Ley 9024, modificada por Ley 9268 y 9576. Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese.- FDO: DELFINO Alejandrina Lia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ALMADA Marcela Rita - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: GAN382***300306536943***300306510863***300301499748** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503020272021 , por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 235.172,64) por los períodos: GAN382: 2016/10-2016/20-2016/50***300306536943: 2016/50-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***300306510863: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***300301499748: 2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355499 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000649/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10369185, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TOSCANO YOLANDA FRANCISCA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de

notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TOSCANO YOLANDA FRANCISCA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 04/10/2021. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9.024 y sus modificatorias.- FDO: GRANADE Maria Enrique-ta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110104375481 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502984542021 , por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 218.396,18) por los períodos: 110104375481: 2016/81-2017/81-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355500 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000650/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371961, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TRUCCO PABLO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TRUCCO PABLO, que en el/la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA. CTROL,NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS de la ciudad de MORTEROS, sito en JUAN B JUSTO 255– SECRETARIA ALMADA Marcela Rita, se ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 01/10/2021.— Por presentado, por parte y domiciliado.- Agréguese la documental acompañada. Admítase. Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 (5) de la Ley 9024, modificada por Ley 9268 y 9576. Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese.- FDO: ALMADA Marcela Rita - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 250301482660***250309248291***250301482422***250320300807***250301478778***250305803258***250320300815***300501482432** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503020112021 , por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 354.829,73) por los períodos: 250301482660: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250309248291: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250301482422: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250320300807: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250301478778: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250305803258: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-

2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***250320300815: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***300501482432: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355501 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000651/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 10371978, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE JALIL JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE JALIL JOSE, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.1A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en CATAMARCA 167– SECRETARIA GONZALEZ NILDA MYRIAM, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 15/10/2021. Agréguese. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Téngase presente la reserva efectuada. Téngase presente la condición tributaria manifestada. FDO: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO; MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230231298865***230231298873***230231299136***230231298831***230231299101***230231298849***230231298890***230231299055***230231298857***230231298881***230231298822***230231299047** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502985012021 , por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 238.952,95) por los períodos: 230231298865: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298873: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231299136: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298831: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231299101: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298849: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298890: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231299055: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298857: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-

2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298881: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231298822: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***230231299047: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355503 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000652/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 7368546, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AIMAR NORBERTO JESUS RAMON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE AIMAR NORBERTO JESUS RAMON, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/03/2021. Atento lo manifestado y constancias de autos. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial Nº 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 29 de septiembre de 2021. Por adjunta cédula de notificación. A lo solicitado, previamente acredite la notificación por edictos y se proveerá. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta-PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310220517950; 310220517968; 310231850618; 310231850626; 310231850634; 310231850707; 310231850715; 310231850821; 310231851037; 310231851045; 310231851053; 310231851061; 310231851134; 310231851142; 3102318511. , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500525242018 , por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 222.653,60) por los períodos: 310220517950: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310220517968: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231850618: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231850626: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231850634: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231850707: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231850715: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231850821: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231851037: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231851045: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231851053: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231851061: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-

20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231851134: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 310231851142: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40; 3102318511: 2014/10-20-30-40-50, 2015/10-20-30-40-50,2016/10-20-30-40-50,2017/10-20-30-40.--, ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355504 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000653/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 9104170, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ T C T S A C E I - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE ELECTRONICO no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente T C T S A C E I, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG.1A) - MARCOS JUAREZ de la ciudad de MARCOS JUAREZ, sito en BV. LARDIZABAL 1750– SECRETARIA BRUERA Maria Marcela - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 08/03/2021. Tengase presente lo manifestado. Por acompañado el poder juramentado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituído. Admítase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9268, modificatoria de la Ley 9024. Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 horas cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes.- Notifíquese. FDO: BRUERA Maria Marcela - PROSECRETARIO/A LETRADO; TONELLI Jose Maria - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: Marcos Juárez, 18/11/2021.- Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora: Cítese por edictos al demandado en los términos del art. 4 de la Ley 9024 en concordancia con el art. 152 del CPCC. Notifíquese. FDO: BRUERA Maria Marcela - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190222777473 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500316052020 , por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 393.466,94) por los períodos: 2015/10-2015/20-2015/30-2015/40-2015/50-2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355505 - s/c - 22/12/2021 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000654/2021. Córdoba, 13 de diciembre 2021. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 5710357, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SALORT ANTONIA MARIA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas.

Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SALORT ANTONIA MARIA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/05/2020. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial Nº 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho..- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110111239916 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 504850602012 , por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($ 12.327,00) por los períodos: 2009/10 2009/20 2009/30 2009/40 2010/10 2010/20 2010/30 2010/40 2010/50-,. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 355507 - s/c - 22/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 02229/2021 y Expediente N° 0716-018861/2021 se notifica que se adjudica a favor del Sr. Claudio Iván Palacio (M.I. Nº 32.035.217) el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 55 del denominado Barrio San Lorenzo - Ciudad Evita, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Nº 1101012606055008, Matrícula Nº 1283975.

5 días - Nº 355763 - s/c - 22/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 02227/2021 y Expediente N° 0716-022585/2021 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 42 del denominado Barrio San Lorenzo – Ciudad Evita, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Verónica Soledad Álvarez (M.I. N° 31.557.024) y Pablo Omar Mugas (M.I. N° 31.055.706), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Yamila de los Milagros Arrieta (M.I. Nº 36.773.989), el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana 42 del denominado Barrio San Lorenzo – Ciudad Evita, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Nº 1101012606042007, Matrícula Nº 1283835.

5 días - Nº 355775 - s/c - 22/12/2021 - BOE

MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 02225/2021 y Expediente N° 0716-022325/2021 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 120 del denominado Barrio Villa Azalais - Ciudad Juan Pablo II, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Jorge Sebastián López (M.I. Nº 26.313.152) y María Lorena Ramúa (M.I. Nº 27.079.030), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de los Sres. Maribel del Valle Ramúa (M.I. Nº 38.332.861), Karen Giuliana López (M.I. Nº 40.662.629), Micaela Liliana López (M.I. Nº 42.053.357) y Mariano Sebastián López (M.I. Nº 43.811.731), el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 120 del denominado Barrio Villa Azalais - Ciudad Juan Pablo II, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Nº 1101011632120006 y Matrícula N° 1417373.

5 días - Nº 355778 - s/c - 22/12/2021 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA

La Comisario Daniela Soledad Olmedo, del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de Provincia, notifica a los Derechos Habientes de la Extinta Cabo DEBORA ELIZABETH OLIVERO DNI Nº 20.543.516, de lo dispuesto en la Resolución Nº 455 del Ministerio de Seguridad de fecha 26 de Octubre de 2021, el cual se transcribe: VISTO…, CONSIDERANDO… Y RESUELVE: Artículo 1º.- DISPONESE la baja por fallecimiento, a partir del 27 de Junio de 2021 de la señora Débora Elizabeth OLIVERO (M.I. Nº 20.543.516 – Clase 1968), Cabo de la Policía de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 inciso "b" de la ley Nº 9728. Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese. RESOLUCIÓN Nº 455. – firma ALFONSO FERNANDO MOSQUERA – Ministro de Seguridad de la Provincia de Córdoba, Figura sello oval con la inscripción MINISTERIO DE SEGURIDAD CORDOBA. Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días - Nº 355872 - s/c - 27/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106948/2019- FERNANDEZ CLAUDIO ROBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ CLAUDIO ROBERTO- D.N.I. N° 31.668.384- Sobre un inmueble según declaración jurada y según Mensura de Posesión

de 365,35 metros 2, ubicado en Calle: La Gaviota N° S/N, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: San Isidro, Localidad: Valle de Anizacate, Barrio: El Descanso, lindando al Norte Parcela 34 Raúl Alberto Pacheco, al Sur con Parcela 32 Mario Daniel Muñoz, al Este con Canal De Riego y al Oeste con Calle La Gaviota, siendo el titular de cuenta N° 310708071691 (Lote 33 Mza. 21 Sección A)- cita al titular de cuenta mencionado SANCHEZ FREYTES JULIO A. y al Titular Registral: JULIO ANTONIO SANCHEZ FREYTES- Folio: 37112/1957- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/11/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356007 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105657/2018- SANCHEZ ARNALDO EMMANUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ ARNALDO EMMANUEL D.N.I. N° 32.163.728- Sobre un inmueble según declaración jurada de 4 has 9.503 metros 2, ubicado en Calle: RUTA NACIONAL N° 38 KM 184 C.P. 5270, Departamento: Cruz del Eje, Pedanía: Pichanas, Localidad: Serrezuela, Barrio: Estancia la tosca, Paraje: La Casilla, lindando al Nor-este con Ruta Nacional 38, al Sur-este con Parcela s/d "Estancia La Tosca" de Barrionuevo de Oliva Andrea, al Nor-oeste con Parcela s/d "Estancia La Tosca" de Barrionuevo de Oliva Andrea, al Sur-oeste con Parcela s/d de Barrionuevo de Oliva Andrea, siendo el titular de cuenta N° 140415124089 cita al titular de cuenta mencionado BARRIONUEVO DE M ANDREA y al Titular Registral BARRIONUEVO ANDREA (Matriculas 1535045 y 1535053) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 4/11/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356012 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003271/2004 – LOPEZ JORGE NAHUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ JORGE NAHUEL D.N.I. N° 29.607.933 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 500 metros 2, ubicado en Calle: AVIADOR ZULOAGA N° 4.852 C.P. 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Residencial San Roque, lindando al Norte, con Lote 21, al Sur, con Calle Aviador Zuloaga, al Este, con Lote 12, 10 y 9, al Oeste, con Lote 14, siendo el titular de cuenta N° 110115976257 (Mza 14 Lt 19) cita al titular de cuenta mencionado R GARCIA Y CIA y al Titular Registral R. GARCIA Y COMPAÑÍA (Folio Real: Matricula 1729240 antecedente F° 321 A° 1922) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/11/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356069 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003271/2004 – LOPEZ JORGE NAHUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ JORGE NAHUEL D.N.I. N° 29.607.933 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 500 metros 2, ubicado en Calle: AVIADOR ZULOAGA N° 4.852 C.P. 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Residencial San Roque, lindando al Norte, con Lote 21, al Sur, con Calle Aviador Zuloaga, al Este, con Lote 12, 10 y 9, al Oeste, con Lote 14, siendo el titular de cuenta N° 110115976257 (Mza 14 Lt 19) cita al titular de cuenta mencionado R GARCIA Y CIA y al Titular Registral R. GARCIA Y COMPAÑÍA (Folio Real: Matricula 1729240 antecedente F° 321 A° 1922) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/11/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356072 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073861/2006 – VELEZ ARIEL

ALBERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VELEZ ARIEL ALBERTO D.N.I. N° 23.480.929 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 2500 metros 2, ubicado en Calle SAN JUAN ESQ SANTA FE N° 1050 C.P. 5284, Departamento: Cruz del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa de Soto, lindando al Nor-este con Calle San Juan, al Nor-oeste con Parcela 4 y Parcela 10, al Sud-este con Calle Santa Fé, al Sud-oeste con Parcela 7, siendo el titular de cuenta N° 140318087250 (Mza 26 Lt 5/6) cita al titular de cuenta mencionado SUASNABAR DE ALTAMIRANO C y al Titular Registral CLARA ISABEL SUASNABAR DE ALTAMIRANO (Folio 33536/1953 del que surge planilla 35818) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/12/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356081 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074471/2006 – ALVAREZ PURA NICOLASA (HOY SU SUCESION) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ PURA NICOLASA D.N.I. N° 7.941.265 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 67,40 metros 2, ubicado en Calle S/D C.P. 5281, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Media Naranja, Paraje: Palo Parado, lindando al Nor-este con Parcela 1401610116-313820, al Nor-oeste con resto de Parcela 1401610116-313820, al Sud-este con resto de Parcela 1401610116-313820, al Sud-oeste con resto de Parcela 1401610116-313820, siendo el titular de cuenta N° 140140347708 (Mza - Lt -) cita al titular de cuenta mencionado CARRASCO DIAZ JOAQUIN y al Titular Registral CARRASCO DIAZ JOAQUIN Y CARRASCO DIAZ RAFAEL (Matricula 1686427 antecedente matr 1660111) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/12/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356085 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073044/2006 – LOPEZ YSAAC ROSAURO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ YSAAC ROSAURO D.N.I. N° 16.042.184 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 3.992 metros 2, ubicado en Calle PUBLICA S/N C.P. 5871, Departamento: San Alberto, Pedanía: Las Toscas, Localidad: El Cañaveral, lindando al Norte con resto de Parcela 648037-271261 Domingo Rosario Balmaceda, al Sur con Parcela 467810269599 Fermina Presentación González, al Este con resto de Parcela 468037-271261 Domingo Rosario Balmacedo, al Oeste con Ruta Provincial S212, siendo el titular de cuenta N° 290503818611 (Mza - Lt -) cita al titular de cuenta mencionado BALMACEDA DOMINGO ROSARIO y al Titular Registral BALMACEDA DOMINGO ROSARIO (Matricula 516306) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/12/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356090 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008469/2005 DENEGRI JOSE EGUER – DENEGRIS OLGA ESTER-ALVAREZ OLGA BEATRIZ SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a DENEGRI JOSE EGUER LE. 5.469.723, DENEGRIS OLGA ESTER LC 3.480.713 Y ALVAREZ OLGA BEATRIZ PASAPORTE 207614152, el siguiente proveído: Córdoba 14 de Mayo de 2009. VISTOS:….Y CONSIDERANDO….EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1° DENEGRI JOSE EGUER LE. 5.469.723, DENEGRIS OLGA ESTER LC 3.480.713 Y ALVAREZ OLGA BEATRIZ PASAPORTE 207614152, en su carácter de poseedores del inmueble descripto en el visto de la presente Resolución EMPLACESE a el mismo para que en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente acompañe plano de Mensura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de la ley N 1950 normativa contenida en el decreto Reglamentario Nro. 586/2004 bajo apercibimiento de ley. Protocolícese, comuníquese y archívese RESOCUCION NRO 155 Fdo. Manuel Rivalta. Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Provincia de Córdoba Fdo. Dra. Irene Gabutti, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 06/09/2021.

5 días - Nº 356094 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093178/2009 – LOBOS JORGE LUIS DNI 29.943.377 – ZAMPEDRI LORENA DAOLINDA DNI 28.698.627 (CESIONARIA) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAMPEDRI LORENA DEOLINDA D.N.I. N° 28.698.627

- Sobre un inmueble según declaración jurada de 525 metros 2, ubicado en Calle: EL LABRADOR S/N C.P. 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiares, lindando al Norte con Lote 5, al Sur con Calle El Labrador, al Este con Parte del Lote 1 y Parte del Lote 2, al Oeste con Lote 15, siendo el titular de cuenta N° 310631908453 (Mza 6 Lt 16) cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SRL y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matricula 1366292) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 13/12/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356096 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091411/2008 – VACA MARIA DEL VALLE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VACA MARIA DEL VALLE D.N.I. N° 17.116.653 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 900 metros 2, ubicado en Calle GENERAL CAMPOS N° 1438 C.P. 5972, Departamento: Rio Segundo, Localidad: Pilar, Barrio: Zona Sur, Pedanía: Pilar, lindando al Norte con Lote 4, al Sur con Lote 6, al Este con Calle Gral. Campos, al Oeste con Lote 3, siendo el titular de cuenta N° 270606950168 (Mza 50 Lt 6) cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ALSINA FRIDESVIND y al Titular Registral FRIDESVINDA ALSINA (Folio 190/1916) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/12/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356098 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093542/2009- MECODANGELO MARÍA DEL VALLE. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MECODANGELO MARÍA DEL VALLE D.N.I. N° F4.126.191- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 288,57 metros 2, ubicado en Calle: Manco Capac N° 3109, C.P. 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Santa Rita, lindando al Norte con Calle Tanti, al Sur con Parcela 011, al Este con Parcela 018 y parte de Parcela 019 y al Oeste con Calle Manco Capac, siendo el titular de cuenta N° 110110748612 (Lote 1 Mza. 18)- cita al titular de cuenta mencionado VARAS JUAN y al Titular Registral: VARAS JUAN, VARAS RAMON JUAN, VARAS OSCAR ALBERTO- Folio Real: Mat. 59478- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/12/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356101 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097326/2010 – QUINTEROS JULIO ADRIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUINTEROS JULIO ADRIAN D.N.I. N° 20.531.023 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 790,13 metros 2, ubicado en Calle: LAS ACACIAS S/N C.P. 5189 -, Departamento: Santa María, Pedanía: San Isidro, Localidad: José de la Quintana, lindando al Norte, con Lote 14, al Sur, con Calle Los Olivos, al Este, con Lote 12, al Oeste, con Calle Las Acacias, siendo el titular de cuenta N° 310705717931 (MZA 27 LT 13) cita al titular de cuenta mencionado VERMERI LOPEZ LUIS A. y al Titular Registral VERNIERI LOPEZ, Luis Alberto (Folio 1024407 (31) antecedente dominial 61326/1949) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356103 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087459/2008 – VALDEZ, ZENAIDA

DALMIRA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALDEZ, ZENAIDA DALMIRA D.N.I. 4.175.614 Sobre un inmueble según declaración jurada de 412 metros 2, ubicado en Calle: JUAN DE DIOS N° 5705 C.P. 5123, Departamento: Capital, Barrio: Ferreyra, Localidad: Córdoba, lindando al Nor-oeste, con Calle Sargento Mayor José María Enrique Peña, al Nor-este, con Parcela 011, al Sur-este, con Parcela 017, al Sur-oeste, con calle Juan de Dios n° 5705, siendo el titular de cuenta N° 110110010061 (Mza 87 Lt A) cita al titular de cuenta mencionado CARUK MAXIMO (Afectación dominial F° 41029/1953) y al Titular Registral CARUK MAXIMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/09/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356112 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108618/2019 – STEFANI, RAUL FELICIANO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por STEFANI, RAUL FELICIANO D.N.I. 10.602.119 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 2.500 metros 2, ubicado en Calle: AV. LOS FRESNOS N° 469 C.P. 2651, Departamento: Unión, Pedanía: Loboy, Localidad: Aldea Santa María, lindando al Norte, con Parcela 021 (Lt mit sud), al Sur, con Lote 47 pt, al Este, con Lt 48 pt, al Oeste, con Av. Los Fresnos, siendo el titular de cuenta N° 360511542657 (Mza 06 Lt 48) cita al titular de cuenta mencionado SONBOKAUNE CEFERINO y al Titular Registral SONBOKAUNE CEFERINO (Folio Real: 886134) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356115 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108617/2019 – STEFANI, RAUL FELICIANO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por STEFANI, RAUL FELICIANO D.N.I. 10.602.119 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 2.500 metros 2, ubicado en Calle: AV. LOS FRESNOS N° 489 C.P. 2651, Departamento: Unión, Pedanía: Loboy, Localidad: Aldea Santa María, lindando al Norte, con Lote 48 pt, al Sur, con Calle Pública Los Cipreses, al Este, con Lote 47 pt, al Oeste, con Av. Los Fresnos, siendo el titular de cuenta N° 360502116912 (Mza 06 Lt 47) cita al titular de cuenta mencionado SONBOKAUNE CEFERINO y al Titular Registral SONBOKAUNE CEFERINO (Folio Real: 886133) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356118 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107089/2019 – GUGLIELMONE MICAELA ANAHI - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUGLIELMONE MICAELA ANAHI D.N.I. 34.850.772 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 874 metros 2, ubicado en Calle: SANTIAGO VAZQUEZ S/N C.P. 5931, Departamento: Tercero Arriba, Pedanía: Punta del Agua, Comuna: Punta del Agua, lindando al Norte, con Lote D, al Sur, con Calle Santiago Vázquez, al Este, con Calle Cafferatta, al Oeste, con Lote F, siendo el titular de cuenta N° 330601865076 (Mza 12 Lt E) cita al titular de cuenta mencionado GIORDANO DE RE MARINA (Afectación dominial F° 39 A° 1928) y al Titular Registral MARINA GIORDANO DE RE, siendo el titular de cuenta N° 330601873486 (Mza E Lt 12) cita al titular de cuenta mencionado PEREYRA DE ARAMBURU R. (Afectación dominial F° 581 A° 1927) y al Titular Registral PEREYRA ROSARIO (Folio Real 1690602) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356120 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108117/2019 – MARTINEZ MI-

GUEL ANGEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. M6.598.312 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 720,20 metros 2, ubicado en Calle: SAN MARTIN S/N C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anisacate, Barrio: Villa Satyta, lindando al Norte, con Calle San Martin, al Sur, con Lote 7, al Este, con Calle Pública, al Oeste, con Lote 9, siendo el titular de cuenta N° 310620793824 (Mza 13 Lt 8) cita al titular de cuenta mencionado S.A.T.Y.T.A. y al Titular Registral SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y TURISMO ANIZACATE (SATYTA) (Folio: 16424/1940 – Planilla 6963), y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356126 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109038/2020 – BOTASSO, MIRKO JOSE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BOTASSO, MIRKO JOSE D.N.I. 12.586.280 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 973,84 metros 2, ubicado en Calle: PUBLICA S/N C.P. 5817, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Cañada de Álvarez, Localidad: Villa Cañada del Sauce, lindando al Norte, con Calle Pública, al Sur, con Rio Quillinzo, al Este, con Parcela 019 de Carlos Esteban Etkin, al Oeste, con Parcela 017 de Carlos Esteban Etkin, siendo el titular de cuenta N° 120305328494 (Mza 24 Lt 22/23) cita al titular de cuenta mencionado ARROCAIN GABRIEL y al Titular Registral GABRIEL ARROCAIN (Folio Cronológico 19638/1949) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356130 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108781/2020- SALGADO GABRIEL DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALGADO GABRIEL DANIEL- D.N.I. N° 23.748.731- Sobre un inmueble según declaración jurada de 544,00 metros 2, ubicado en Calle: Los Pelícanos N° 509, C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: La Perla, lindando al Norte con Calle Los Pelícanos, al Sur con Lote N° 6, al Este con Calle Los Cóndores y al Oeste con Lote N° 4, siendo el titular de cuenta N° 310642042784 (Lote 5 Mza. 26)- cita al titular de cuenta mencionado MARIAS HNOS Y I.JYIVOFF y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/09/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356138 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107933/2019 PETROSELLI LIDIA CRISTINA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PETROSELLI LIDIA CRISTINA D.N.I. N° 10.722.701 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 495,00 metros 2, ubicado en Calle: Adrian Otero N° S/N- C.P.: 5197, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa de Calamuchita, Barrio: Santa Mónica, lindando al Norte con Parcela 012, al Sur con Parcela 010, al Este con Calle Adrian Otero y al Oeste con Parcela 013, siendo el titular de cuenta N° 120205317061 (Lote 11 Mza. 166) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE GARCIA ROSENDO y al Titular GARCIA ROSENDO- Folio Real: Matr. 1188685 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Tel.: 4342443- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/09/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356145 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097831/2010 – PERETTI SILVANA BEATRIZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PERETTI

SILVANA BEATRIZ D.N.I. N° 20.997.522 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 624 metros 2, ubicado en Calle: ITUZAINGO N° 351 C.P. 5151, Departamento: Colón, Pedanía: La Calera, Localidad: La Calera, Barrio: Stoecklin, lindando al Norte, con Lote 23, al Sur, con Lote 21, al Este, con Lote 5, al Oeste, con Calle Ituzaingo, siendo el titular de cuenta N° 130112028359 (Mza XI Lt 22) cita al titular de cuenta mencionado STOECKLIN Y V. GAEL y al Titular Registral BEATRIZ IVONNE Y HORACIO ALBERTO JUAN STOECKLIN Y VAN GAEL (Folio Cronológico F° 23294 A° 1968) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356156 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098144/2010 – AGÜERO FABIO ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO FABIO ALEJANDRO D.N.I. N° 30.189.014 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 600 metros 2, ubicado en Calle: JOSE MASSETTI N° 8234 C.P. 5147, Departamento: Capital, Pedanía: Secc. 14, Localidad: Córdoba, Barrio: Arguello Norte, lindando al Norte, con Lote n° 5, al Sur, con Lote n° 3, al Este, con Lote n° 1, al Oeste, con Calle José Massetti, siendo el titular de cuenta N° 110104207044 (Mza 18 Lt 4) cita al titular de cuenta mencionado VEGA BELINDO y al Titular Registral VEGA BELINDO (Folio Real: Matricula 1168709) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356158 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085977/2007 – ECHEVERRIA RODRIGO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ECHEVERRIA RODRIGO D.N.I. N° 29.189.065 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 1.089 metros 2, ubicado en Calle: PEDRO BUTORI Y MATIENZO N° 610 C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, lindando al Norte, con Calle Matienzo, al Sur, con Lotes 56 y 57, al Este, con Calle Pedro Butori, al Oeste, con Calle Cortada, siendo el titular de cuenta N° 310605711862 (Mza D Lt 58) cita al titular de cuenta mencionado PRATESI LUIS W E y al Titular Registral PRATESI, LUIS WALTER EMILIO (Matricula 1731963) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356160 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°0535-103589/2017- SABIA TIERRA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION DE DESARROLLO INTEGRAL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SABIA TIERRA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION DE DESARROLLO INTEGRAL CUIT. 30-71134037-4- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 2422 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5871, Departamento: San Alberto, Pedanía: El Carmen, Comuna: San Pedro, Paraje: Las Cortaderas, lindando al Norte con Resto de Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega (Posesión de Delicia Raquel Reynoso), al Sur con Resto de Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega (Posesión de Delicia Raquel Reynoso), al Este con Resto de Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega (Posesión de Delicia Raquel Reynoso) y al Oeste con Camino Público, siendo el titular de cuenta N° 280403018000- cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ORTEGA PALMA RAUL ANTONIO y al Titular Registral: ORTEGA PALMA RAUL ANTONIO- Folio Real: Mat.: 338.688- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356169 - s/c - 24/12/2021 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°0535-103591/2017- SABIA TIERRA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION DE DESARROLLO INTEGRAL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SABIA TIERRA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION DE DESARROLLO INTEGRAL CUIT. 30-71134037-4- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 11 Has. 8693,10 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5870, Departamento: San Alberto, Pedanía: El Carmen, Comuna: San Pedro, Paraje: Las Cortaderas, lindando al Norte con Resto de Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega, al Sur con Resto de Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega (Posesión Jorge Victoriano Reynoso)- Resto Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega (Posesión Ivor Reynoso y Érica Natalia Murúa), al Este con Resto de Parcela 203-1321 Antonio Raúl Ortega (Posesión Nancy Mabel) y al Oeste con Camino Público, siendo el titular de cuenta N° 280403018000- cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ORTEGA PALMA RAUL ANTONIO y al Titular Registral: ORTEGA PALMA RAUL ANTONIO- Folio Real: Mat.: 338.688- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 356181 - s/c - 24/12/2021 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba